



Resolución de Contraloría No. 452-2024-CG

Lima, 16 AGO 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000367-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; los Memorandos N° 000977-2024-CG/GCH y N° 001007-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000619-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 001208-2024-CG/GMPL, de Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000763-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000944-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señala que esta Entidad Fiscalizadora Superior es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que es facultad del Contralor General de la República, plantear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, el literal g) del citado artículo, lo faculta a establecer las políticas, normas laborales y procedimientos de administración de personal de la institución;

Que, la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio de 2024, regula la carrera pública exclusiva de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de la República, siendo que el artículo 2 de la referida norma legal define al auditor gubernamental como el profesional dependiente de la Contraloría General de la República que participa en el desarrollo del control gubernamental en el ámbito del Sistema Nacional de Control, que comprende los servicios de control y servicios relacionados;

Que, en mérito a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley N° 32064, a través de la Resolución de Contraloría N° 326-2024-CG, publicada



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 13:41:40 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 15:17:14 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 15:28:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 16:12:49 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 17:28:04 -05:00

en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución, vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32064, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2024-CG, de 19 de julio de 2024, se aprobó el "Plan de Implementación y Tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental", que regula, entre otros, lo concerniente a las acciones y responsabilidades organizacionales para el tránsito a la Carrera del Auditor Gubernamental;

Que, mediante Memorando N° 000977-2024-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano, con base en la Hoja Informativa N° 000367-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, solicita a la Gerencia de Modernización y Planeamiento, la disponibilidad presupuestal para la implementación de Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental;

Que, a través del Memorando N° 001208-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, sustentado en la Hoja Informativa N° 000619-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se emite el sustento técnico de las razones presupuestarias por las cuales no es posible implementar la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental y normativa vinculada; en particular, por lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, que modifica el artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2024;

Que, en mérito a ello, a través del Memorando N° 001007-2024-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano propone la suspensión de la eficacia del Reglamento de la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental y, del Plan de Implementación y Tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental, en función de que esta Entidad Fiscalizadora Superior cuente con las condiciones presupuestales requeridas;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000944-2024-CG/GJNC, así como la evaluación efectuada por la Subgerencia de Asesoría Jurídica mediante la Hoja Informativa N° 000763-2024-CG/AJ, resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que suspenda la eficacia del Reglamento de la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, y del Plan de Implementación y Tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental, sobre la base de la recomendación de la Gerencia de Capital Humano, sustentado en lo señalado por la Gerencia de Modernización y Planeamiento y la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de



Digitado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
cha: 14-08-2024 13:41:40 -05:00



Digitado digitalmente por
DAN VILLACORTA Daniel
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
cha: 14-08-2024 15:17:14 -05:00



Digitado digitalmente por
RRY RAMOS Edilberto
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
cha: 14-08-2024 15:28:33 -05:00



Digitado digitalmente por
JERA SERNA Rogers
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
cha: 14-08-2024 16:12:49 -05:00



Digitado digitalmente por
REZ WICHT SAN ROMAN
y FAU 20131378972 soft
livo: Doy Visto Bueno
cha: 14-08-2024 17:28:04 -05:00



Resolución de Contraloría No. 452-2024-CG

Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender la eficacia del Reglamento de la Ley N° 32064, Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la Carrera del Auditor Gubernamental, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 326-2024-CG, y del Plan de Implementación y Tránsito de la Carrera del Auditor Gubernamental, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 328-2024-CG.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 13:41:40 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 15:17:14 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Ediberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 15:28:33 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 16:12:49 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ WICH SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 17:05:55 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLACORTA SEDAN
Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 17:28:04 -05:00




CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República